



Provincia de Santa Fe - Poder Ejecutivo
AÑO 2025 - 210 años del Congreso de los Pueblos Libres

Número:

Referencia: 00701-0151812-0

VISTO:

El expediente N° 00701-0151812-0 del registro del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones la **Secretaría de Agricultura y Ganadería** solicitó la ejecución de trabajos mediante construcción en seco para la división de la sala perteneciente al **Laboratorio de Diagnóstico e Investigaciones Agropecuarias**, sito en Boulevard Pellegrini 3100 de la ciudad de Santa Fe, con la finalidad de optimizar espacios para mejorar las diferentes tareas de diagnóstico;

Que la Coordinación General de Conservación y Mantenimiento adjuntó la Memoria, Pliego de Especificaciones Técnicas, las planillas con el presupuesto oficial y los planos;

Que el Subsecretario de Coordinación Administrativa y el Director Provincial de Administración y Finanzas intervinieron avalando la prosecución de la gestión;

Que se estableció que la erogación que demande el cumplimiento de la gestión será atendida mediante la imputación preventiva contenida en el Pedido de Contabilización N° 2509/25, según lo estatuido en el artículo 82 de la Ley N° 12510 y sus decretos reglamentarios y la cuota financiera se solicitará en el trimestre correspondiente según Resolución N° 001/25 del Ministerio de Economía;

Que a tal efecto la Dirección General de Administración realizó el proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares para el Concurso de Precios N°



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

2/25, según lo establecido en la Ley N° 5188, su modificatoria y decretos reglamentarios, procediendo a realizar el respectivo llamado;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 5188 y su modificatoria N° 5239 y sus decretos reglamentarios, el Decreto N° 1105/17, la Resolución N° 1506/24 del Ministerio de Obras Públicas y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Despacho,-

EL MINISTRO DE DESARROLLO PRODUCTIVO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares N° 2/25 y el Pliego de Especificaciones Técnicas y Particulares N° 2/25, los que como Anexos I y II integran la presente, correspondiente a la ejecución de trabajos mediante construcción en seco para la división de la sala perteneciente al **Laboratorio de Diagnóstico e Investigaciones Agropecuarias**, sito en Boulevard Pellegrini 3100 de la ciudad de Santa Fe, por un importe estimado de \$ 7.152.170,23 (PESOS SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA CON 23/100).-

ARTÍCULO 2°: Autorízase a la Dirección General de Administración a efectuar la convocatoria de Concurso de Precios mencionada en el artículo 1°, tramitar la pertinente publicación en la página web del Gobierno de Santa Fe y cursar las invitaciones a los posibles oferentes (conforme el artículo 34 de la Ley N° 5188, su modificatoria N° 5239 y decretos reglamentarios).-

ARTÍCULO 3°: Determinase que la Comisión Evaluadora estará integrada de la siguiente manera:

- **Miembros Titulares:**

1. "Coordinadora General de Programación, Control y Gestión de Compras y Contrataciones – DGA": Yanina Nancy ARANDA.

2. "Coordinadora General de Informes y Liquidación de Gastos – DGA": Jimena MARTÍNEZ PARRA.

3. "Jefe de Departamento – Dirección General de Asuntos Jurídicos y Despacho": Federico Hernán GONZALEZ.

4. "Coordinador General de Conservación y Mantenimiento - Subdirección General de Despacho": Darío NOVILLO.

5. "Asistente Profesional Mayor Categoría 4 – Laboratorio de Diagnóstico e Investigaciones Agropecuarias": Magalí COLOMBERO.

- **Miembros Suplentes:**

1. "Jefe de Departamento Tesorería, Habilitación y Movimientos de Fondos – DGA": Agustina MENDIETA.



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

2. “Personal Administrativo Categoría 1 – Laboratorio de Diagnóstico e Investigaciones Agropecuarias”: Nadia ARIAS.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado Digitalmente por PUCCINI
Gustavo José

PLIEGO COMPLEMENTARIO DE BASES Y CONDICIONES (PCByC)

CONCURSO DE PRECIOS N.º 2/25

ARTICULO 1) OBJETO DEL CONTRATO Y SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

La obra a concursar se refieren a:

OBRA: “Modificaciones mediante construcción en seco para el Laboratorio de Diagnóstico e Investigaciones Agropecuarias de la sede central del Ministerio de Desarrollo Productivo.”

Ministerio de Desarrollo Productivo – Sede central- Bv. Pellegrini N.º 3100 de la ciudad de Santa Fe

En el marco de la Ley Provincial 5188, modificatoria y decretos reglamentarios.

Se ejecutaran por Ajuste Alzado. De este sistema no se reconocerán las variaciones en los precios de los elementos determinantes del costo de las obras.

Expediente N.º 00701-0151812-0

PERSPECTIVA DE GÉNERO:

Las Empresas Contratistas que *incorporasen voluntariamente* a su plantel obreros, capataces, directores de obra, sobrestantes, representantes técnicos, supervisores, etc. atendiendo a la PERSPECTIVA DE GÉNERO a través de un **Plan de Acción concreto al respecto**, serán contempladas por el Estado Provincial con una valoración mensual al momento de cada certificado de obra. Es objeto del presente apartado concientizar a las Empresas Contratistas en relación a las cuestiones de género en el ámbito de la construcción e incorporar de manera transversal a todo el proceso de desarrollo de una obra pública una mirada que permita fortalecer un cambio social y cultural que garantice los derechos humanos.

ARTICULO 2) ELEMENTOS QUE CONSTITUYEN EL PROYECTO:

La obra citada se ejecutará de acuerdo a las características arquitectónicas y constructivas que se detallan en los planos y especificaciones técnicas que integran la presente documentación.-

- A. Memoria descriptiva**
- B. Pliego Complementario de Bases y Condiciones**
- C. Pliego Especificaciones Técnicas Particulares**
- D. Cómputo y Presupuesto**
- E. Planos**

ARTICULO 3) IMPORTE DEL PRESUPUESTO OFICIAL:

Para la obra objeto de la presente licitación se ha previsto un **Presupuesto Oficial de \$ 7.152.170,23 (Pesos Siete Millones Ciento Cincuenta y Dos Mil Ciento Setenta con 23/100)**. Los proponentes deberán incluir obligatoriamente en su cotización el importe al valor agregado IVA correspondiente.

Precios Oficiales a fecha base: Marzo 2025

ARTÍCULO 4) VISITA DE OBRA:

Coordinar la misma con el arq. Nestor Dario Novillo -Coord. De Conservación y Mantenimiento mail: estudiocyma@gmail.com, tel. 03424505300 interno 4225/4226 **(OBLIGATORIA)**.

ARTICULO 5) PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS:

Se establece un plazo de 25 (veinticinco) días calendario para la ejecución de los trabajos objeto del presente Concurso de Precios. Este plazo no contempla la incidencia de los factores climáticos sobre las distintas etapas constructivas.

Los trabajos serán iniciados dentro de los 10 (diez) días de firmado el contrato.

Los plazos se contabilizarán a partir de la fecha en que se firme el Acta de iniciación de los trabajos.

ARTICULO 6) PLAZO DE CONSERVACIÓN Y GARANTÍA:

Se establece en **90 (noventa) días calendario** contados a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria de los respectivos trabajos que cumplan con los requisitos consignados en el Artículo N° 74 del PUByC. Durante dicho lapso, la Contratista tendrá a su exclusivo cargo los trabajos de conservación y mantenimiento de las obras y equipos instalados.

La recepción provisoria deberá ser debidamente firmada por la Coordinación General de Conservación y Mantenimiento, dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo.

ARTICULO 7) MANTENIMIENTO DE OFERTA:

Se establece en **90 (noventa) días calendario** a partir de la fecha de apertura de las propuestas.

El proponente debe mantener su oferta durante este plazo. Las propuestas que resultaren más convenientes a criterio de la Administración quedarán automáticamente prorrogadas. A tal fin, la Repartición lo comunicará oportunamente a los oferentes seleccionados. La obligación de mantener y garantizar la oferta se renovará automáticamente por períodos de treinta (30) días corridos, hasta un máximo de plazo igual al plazo original de mantenimiento establecido en el PByC, salvo que el oferente notificara fehacientemente al organismo licitante su decisión de desistir de la misma con -por lo menos- cinco (5) días corridos de antelación al día del vencimiento de un período determinado, inclusive. La



comunicación de renuncia al mantenimiento de la oferta por un nuevo período dentro del plazo señalado anteriormente, no importará la pérdida de la garantía de la oferta.

Todo de acuerdo al Artículo 32 del Decreto Reglamentario de la Ley 5188 y las modificaciones introducidas por el Decreto N° 2260/16 del P.E.

ARTÍCULO 8) FORMA Y PLAZO DE PAGO:

La Administración abonará al contratista los certificados de obras ejecutadas, dentro de los 20 días a partir del último día del mes de ejecutados los trabajos.

Contra facturación y certificado de obra realizado por la Coordinación Conservación y Mantenimiento de la Jurisdicción.

ARTICULO 9) CONDICIONES PARA EL DIRECTOR y REPRESENTANTE TÉCNICO DE LA OBRA:

9.1. Condiciones exigidas para el Director Técnico de la Empresa.

- a) Tener la matrícula habilitante, expedida por el Colegio Profesional respectivo.
- b) Poseer antecedentes en el desempeño como Director Técnico en obras similares a la que se licita, de acuerdo a lo especificado en el presente pliego.

9.2. Condiciones exigidas para el Representante Técnico en Obra.

- a) Tener la matrícula habilitante, expedida por el Colegio Profesional respectivo. Para la presente obra será como mínimo título de: TÉCNICO CONSTRUCTOR NACIONAL, MAESTRO MAYOR DE OBRAS, ARQUITECTO, INGENIERO CIVIL o EN CONSTRUCCIONES.
- b) Poseer antecedentes en el desempeño como Representante Técnico en obras similares a la que se licita, de acuerdo a lo especificado en el presente pliego.

El cumplimiento de lo exigido en los incisos a) y b) deberá efectuarse proporcionando datos y antecedentes, que bajo declaración jurada se entregarán en planilla indicada en el Anexo N° 2 de este PCByC y resultará a plena satisfacción de la Repartición, en concordancia con lo dispuesto en los Artículos N° 39 y 40 del PUByC según corresponda. En el caso de considerar que el profesional propuesto no reúna las condiciones necesarias para esta obra se podrá solicitar el reemplazo del mismo.

Cumplimiento de las leyes n° 2429 y 4114.

Personal Especializado. Exigencias adicionales a la Contratista (NO APLICA)

Antes de comenzar con los Trabajos de Obra, la Empresa Contratista nombrará definitivamente el Director y Representante Técnico de Obra, debiendo cumplimentar todo lo exigido en el PCByC. Conjuntamente la Contratista deberá designar un Profesional con Título Habilitante: **ESPECIALISTA EN RESTAURACIÓN DE EDIFICIOS HISTÓRICOS O DE INTERÉS PATRIMONIAL**, adjuntando antecedentes fehacientes, pudiendo el mismo tomar las funciones del Representante Técnico, o de lo contrario prestar funciones junto



a este durante todo el periodo de la Obra. Si algún miembro del Cuerpo de la Inspección de Obra llegara a verificar algún tipo de incumplimiento al respecto, éste podrá tomar la determinación que estime más conveniente, aplicando las sanciones y/o multas según PCByC. Previo al inicio de obra, la inspección deberá aprobar por escrito la designación de los profesionales y especialista designados. Estos profesionales deberán tener presencia permanente en obra.

ARTICULO 10) GENERALIDADES:

Las medidas consignadas son a título informativo, debiendo el Contratista tomar las reales en obra. El Ministerio de Desarrollo Productivo, se reserva el derecho de anular cualquiera o todas las propuestas si así lo creyera conveniente sin que ello implique indemnización alguna al Contratista. El Contratista aportará en obra, salvo indicación en contrario, todos los materiales, piezas, herramientas y enseres necesarios. Tendrá por su cuenta la mano de obra especializada, aportes jubilatorios, seguro obrero y demás beneficios sociales en vigencia. Asimismo tomará los recaudos necesarios para que la ejecución de los trabajos no dificulte las actividades normales en los locales de los edificios que por su índole no puedan interrumpir sus funciones. El Contratista está obligado a la terminación de los trabajos, a entregar la obra y el terreno en perfecto estado de conservación y limpieza. Cuando las obras contratadas afectan paredes medianeras existentes que sean necesarias reconstruir, estará a cargo del Contratista la demolición de dichas paredes, la ejecución de apuntalamientos necesarios y tabique exigidos por los reglamentos Municipales y/o Comunes; como así también deberá dejar en las mismas condiciones en las que los recibiera, los locales de los propietarios linderos afectados por las demoliciones. Para el reconocimiento de ampliación del plazo contractual por lluvias caídas en el lugar, durante la ejecución de la obra, se estipula que sólo se reconocerá la incidencia de aquellas lluvias que sobrepasen los registros normales de la zona, según datos suministrados por la jurisdicción y siempre que a juicio de la Inspección, signifiquen un real y concreto motivo de demora justificada, en base al estado de los trabajos y las posibilidades de acceso al obrador, quedando al criterio del Inspector de Obras, su evaluación.-

ARTICULO 11) PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

El Contratista presentará su cotización, sin tachaduras, ni enmiendas, ni borrones, llenadas a manuscrito o a máquina, en su defecto la misma quedará anulada declarándose fuera de concurso. Las mismas serán presentadas en sobre cerrado, sin membrete, llevando la siguiente leyenda:

Concurso de precios para los trabajos de:

“Modificaciones mediante construcción en seco para el Laboratorio de Diagnóstico e Investigaciones Agropecuarias de la sede central del Ministerio de Desarrollo Productivo”

Ministerio de Desarrollo Productivo – Sede central- Bv. Pellegrini N.º 3100 de la ciudad de Santa Fe

Fecha y hora de apertura: miércoles 10 de Septiembre de 2025, a las 10:00 hs.



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Desarrollo
Productivo



Lugar de apertura: Dirección Gral de Administración - Ministerio de Desarrollo Productivo, sita en calle Bv. Pellegrini 3100 – Provincia de Santa Fe.

IMPORTANTE: EL ACTO DE APERTURA PODRÁ SEGUIRSE VÍA STREAMING, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA QUE SERÁ COMUNICADA OPORTUNAMENTE MEDIANTE CIRCULAR ACLARATORIA.

ARTICULO 12) NORMAS DE PRESENTACIÓN:

a) Las propuestas deberán ser entregadas en los formularios suministrados por la Repartición.

Los Oferentes deberán **ofertar la ejecución de la obra por un precio total**, con expresa exclusión de toda otra forma (porcentaje, etc.) que implique la necesidad de un cálculo para llegar al mencionado precio total. La oferta económica lo será a valores del mes anterior al de la apertura de la licitación, conforme lo establece el Decreto N° 3163/21.

Las aclaraciones que quieran agregarse deberán estar escritas en el mismo formulario de propuestas no admitiéndose ningún tipo de documento complementario que afecte el precio ofrecido. Todo ello sin perjuicio del derecho del oferente a proponer variantes por separado (Art. N°29, Ley N° 5188).

Los cómputos y presupuestos discriminados por ítems, análisis de precios y coeficiente de resumen forman parte de la propuesta y deben presentarse conjuntamente con ella.

b) Las ofertas deberán ser acompañadas por una Fianza del 1% del importe del Presupuesto Oficial, o sea para este caso: **\$ 71.521,70** (PESOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTIUNO CON 70/100).

c) Declaración Jurada donde se deje constancia que cuenta con los Servicios de Higiene y Seguridad en el Trabajo. **Declaración Jurada** de conformidad con el cumplimiento del PROTOCOLO DE HIGIENE Y SEGURIDAD PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN, elaborado por la Cámara Argentina de la Construcción, a partir del acuerdo nacional de CAMARCO y el gremio UOCRA al respecto, y respetando los criterios establecidos por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de Santa Fe; y de la RESOLUCIÓN N° 41/2020 de dicho Ministerio.

d) Certificado negativo del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – Ley 11945.

e) Inscripción en el Registro Público de Comercio (personas jurídicas) o Inscripción ante AFIP (personas físicas). Deberá ser presentado al momento de la firma del Contrato.

f) Certificado Fiscal habilitante para contratar de la AFIP, en su reemplazo solicitamos REPORTE DE DEUDA CONSOLIDADA. Deberá ser presentado al momento de la firma del Contrato.

g) Constancia de Cumplimiento Fiscal emitido por la **API** (RG 019/11).

h) CERTIFICADO DEL REGISTRO DE LICITADORES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE DE HABILITACIÓN. Los y las oferentes deberán estar inscriptos en la sección **100-ARQUITECTURA** del Registro de Licitadores del Ministerio de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe. **(NO APLICA)** - Constancia y número de inscripción en **SIPAF. (APLICA)**

i) DOMICILIO ESPECIAL en la Provincia, de acuerdo a lo exigido en el Art. N° 11 del PUByC. Así mismo, deberá constituir domicilio electrónico para la obra objeto de este Concurso de Precios, a los fines de la notificación fehaciente.



La omisión de la propuesta económica y/o la garantía de la misma darán motivo al rechazo de la propuesta presentada en forma incorrecta en el mismo acto de apertura.

La omisión de los restantes requisitos podrá ser **suplida dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas, de la notificación fehaciente**, transcurrido el cual, sin que la omisión haya sido subsanada, será rechazada la propuesta.

ARTICULO 13) GARANTÍA:

- a) El adjudicatario deberá elevar el monto de la fianza, previo a la firma del contrato, hasta un valor equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto contractual. La forma de esta fianza deberá ajustarse a la que establece el Decreto N° 882/61, Reglamentario de la Ley N° 5118.
- b) De cada certificado de obra se retendrá un valor equivalente al 5% (cinco por ciento) como Garantía de Obra.

ARTICULO 14) LEYES:

En caso de divergencias o discrepancias entre el Ministerio de Desarrollo Productivo y el Contratista, por cuestiones que se susciten y que no estén especificadas expresamente en el presente pliego, las mismas serán dirimidas según lo establecido en la Ley de Contabilidad y Ley de Obras Públicas de la Provincia y sus decretos reglamentarios.

ARTICULO 15) SELLADOS:

Las propuestas deberán llevar sellado estampillado del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.

ARTICULO 16) CONOCIMIENTO DE ANTECEDENTES:

Se deja expresamente aclarado que el solo hecho de presentarse a Concurso de Precios, implica por parte del Contratista aceptar el pleno conocimiento del contenido de las cláusulas que componen el Pliego Único de Bases y Condiciones y las Especificaciones Técnicas Generales de esta Repartición.-

Efectuándose la oferta por ajuste alzado sin redeterminación de precios, aún cuando en el presupuesto informativo presentado por el Oferente se observen omisiones o diferencias tanto en cómputo como en los costos de ítems, el Contratista, deberá efectuar la obra completa de acuerdo a los planos, pliegos, especificaciones oficiales y Ordenes de Servicios, debiéndose cumplir la obra a ejecutar en un todo y en cada una de las partes con la finalidad prevista, a cuyo efecto el oferente declara con su sola firma en estos pliegos conocer perfectamente lo estipulado en el Art. 3° del Pliego Único de Bases y Condiciones. Asimismo no se podrá alegar en ningún caso omisiones de ítems a ejecutar o diferencias en metrajes computados, a los efectos de la certificación de la obra.

Se deja establecido en caso de no poseer la empresa el Pliego Único de Bases y Condiciones y/o las Especificaciones Técnicas Generales, que el Ministerio de Desarrollo Productivo los proveerá a su pedido.



ARTICULO 17) CÓMPUTO Y PRESUPUESTO DE LA OFERTA:

Conjuntamente con su propuesta, el oferente deberá presentar cómputo y presupuesto detallado por ítems de su oferta y los análisis de precios que dieron origen a dicho presupuesto, la que será considerada en forma global, siendo la aplicación del presupuesto en el caso de aumento o disminución de Obra y a los efectos de determinar el costo unitario contractual de los ítems en los casos previstos en los artículos 61, 62 y 63 de la Ley de Obras Públicas y su Decreto Reglamentario. La oferta económica lo será a valores del mes anterior al de la apertura de la licitación, conforme lo establece el Decreto N° 3163/21

ARTÍCULO N° 18) FORMA DE COTIZAR

El precio unitario o de aplicación de cada uno de los ítem que conforman el presupuesto de obra, deberá incluir la provisión de todos los materiales, insumos, mano de obra, equipos, impuestos, imprevistos, trámites o permisos ante Reparticiones u Organismos Nacionales o Provinciales, cánones, etc., y toda otra tarea o gasto necesario para la correcta ejecución de la obra totalmente terminada de acuerdo con sus fines, aunque ellos no estén detallados o referidos en los documentos del concurso.

ARTÍCULO N° 19) ANÁLISIS DE COSTOS NETOS

El oferente deberá presentar las planillas de análisis de precios, de acuerdo al modelo detallado en el Anexo N° 4. Además, la oferente deberá presentar una planilla donde figuren los valores de mano de obra, cargas sociales, materiales, equipos, combustibles y cualquier otro insumo que integre el costo neto y precios unitarios propuesto por el oferente. Estos valores deberán ser coincidentes con los indicados en cada uno de los ítems intervinientes del análisis de precio.

ARTÍCULO N° 20) PRECIOS UNITARIOS

El/la oferente deberá acompañar a la propuesta, como parte de la misma y en el mismo sobre, el análisis del coeficiente resumen que integra cada precio unitario de aplicación. A tal fin deberá ajustarse “obligatoriamente” a la metodología de cálculo que obra en el Anexo N° 3. El precio unitario o de aplicación surge del producto entre el costo neto del ítem y el coeficiente resumen. Queda definitiva e innegablemente entendido que los precios unitarios o de aplicación, incluyen explícitos e implícitos todos los insumos y valores agregados necesarios para la ejecución total del ítem correspondiente, en un todo de acuerdo con las especificaciones técnicas generales y particulares del presente pliego, las reglas del arte consagradas para el buen construir, planos generales, detalles que se adjuntan.

ARTÍCULO N° 21) AJUSTE AL PLAN DE TRABAJO FÍSICO Y CURVA DE INVERSIONES

A partir de la adjudicación, el adjudicatario presentará a la Repartición para su aprobación, el Plan de Trabajos y Curva de Inversiones definitivo, ajustado a los días calendarios del año, incluyendo la totalidad de la información requerida, suficientemente discriminada para posibilitar su seguimiento.



El Plan de Trabajo y Curva de Inversiones se ajustará al Anexo 5, observando los parámetros que se indican en el Anexo N° 7.

El Plan de Trabajo y la Curva de Inversiones definitivo, con la cuantificación de las tareas o ítem previstos, servirá de base para la certificación de la Obra.

Las observaciones que plantee la Repartición serán subsanadas por el Contratista dentro de los 5 (cinco) días hábiles desde su presentación, en cuyo defecto y no mediando observación, vencido dicho término quedará aprobado.

La aprobación del Plan de Trabajos no implica responsabilidad alguna de la Repartición por los errores que el mismo pudiera contener en su formación, no obstante una vez detectados, podrá exigir su rectificación y la realización de las obras de acuerdo al resultante de dichas correcciones.

ARTICULO 22) COMPRAS Y SUBCONTRATOS:

El contratista, siempre que se configuren similares condiciones en cuanto a precios y calidad respecto de productos, bienes y servicios producidos o elaborados fuera del territorio de la provincia de Santa Fe, deberá adquirir materiales, mercaderías y productos de origen provincial en los términos de la Ley N° 13505, modificada por la Ley N° 13619.

El contratista no podrá subcontratar la totalidad de las obras y solo podrá hacerlo parcialmente, previa autorización expresa de la Repartición. A ese efecto el contratista solicitará por nota de pedido dicha autorización, consignando el nombre del subcontratista, sus referencias, la modalidad y alcance de la subcontratación, debiendo el proponente encuadrarse en las disposiciones de la Ley N° 13505 y de ser de probada capacidad a juicio exclusivo de la Repartición, de acuerdo a la naturaleza de los trabajos a subcontratar.

La autorización de la Repartición para subcontratar obras no exime al contratista de ninguna de las obligaciones y responsabilidades emanadas de su contrato, ni crea para la Repartición obligación alguna para con el subcontratista, el que estará sometido al régimen de la inspección de obra previsto en el contrato. La responsabilidad de las obras subcontratadas le corresponderá al contratista como si las hubiera ejecutado directamente.

El contratista deberá ceder al subcontratista, de los certificados de obra que se emitan, los montos correspondientes a los trabajos subcontratados. La Repartición no autorizará la subcontratación sin la presentación del contrato de cesión.

ARTICULO 23) REDETERMINACION DE LOS PRECIOS DE OBRA (NO APLICA)

Los precios de los Ítems del contrato, se redeterminarán conforme a la normativa vigente dispuesta por la Ley 12.046, y sus decretos reglamentarios 3599/02 y 3873/02 con las modificaciones introducidas por el Decreto N° 3163/21; los cálculos de las redeterminaciones se ejecutaran exclusivamente con las formulas polinómicas incorporadas al presente pliego y se utilizarán los indicadores informados por Indec.



ARTICULO 24) CERCO DE OBRA, LETRERO DE OBRA Y DOCUMENTACIÓN (NO APLICA)

La instalará en el sitio que fije la Inspección, **1 (un)** cartel según modelo del Anexo N° 11 con la leyenda acorde a la obra que se licita, la que no podrá ser modificada sin autorización expresa de la Administración, antes de la fecha del replanteo de la Obra. Estará absolutamente prohibido colocar en los cercos o en los frentes de los edificios, letreros comerciales, de propaganda o cualquiera sea su naturaleza, excepto previo permiso otorgado por la Repartición.

Será pasible de una multa el Contratista que a su debido tiempo no hubiese colocado el letrero de obra, como así mismo que no tuviera en obra los documentos y planos de la misma, libro de órdenes, etc.

ARTICULO 25) LEY 13505 – COMPRE PROVINCIAL

Será de aplicación en la presente contratación lo establecido en la Ley N° 13.505, modificada por la Ley N° 13619; en particular lo establecido en el Artículo N° 5 que aquí se transcribe "El producto local y la empresa o proveedor local, tendrán preferencia en su oferta cuando en las mismas, para idénticas o similares prestaciones, productos y condiciones de pago, su precio sea igual o inferior al de los bienes y/u obras y/o servicios ofrecidos por empresas no consideradas provinciales incrementadas en un cinco por ciento (5%).

Si en una contratación, aplicando el rango de preferencia antedicho, ninguna empresa o proveedor local resulta favorecido, deberá otorgarse a la mejor oferta local cuyo precio no supere el ocho por ciento (8%) respecto a la mejor cotización del resto de los oferentes, la posibilidad de mejorar su oferta.

A tal fin, se convocará a la empresa o proveedor local de mejor precio a presentar, en un término de quince (15) días, una "mejora de oferta". Esta compulsa será evaluada conforme a los criterios de preferencia enunciados en el primer párrafo del artículo."

ARTICULO 26) REQUISITO DE ADMISIBILIDAD PARA LAS EMPRESAS

Se establece el decreto 0195/2006, como requisito de admisibilidad para las empresas que pretendan presentarse como oferentes en licitaciones públicas y privadas, concurso de precios y contrataciones directas de obras públicas, la inexistencia de antecedentes de rescisión de contratos de obra pública por culpa de la empresa, por el lapso de dos años anteriores a la fecha de publicación del llamado.-

NOTA IMPORTANTE:

Si en el transcurso de la confección del presente presupuesto y la iniciación de los trabajos por parte de la Contratista, se hubiesen llevado a cabo trabajos de refacción y/o ampliación por parte del organismo receptor de la obra, la Contratista se obliga a ejecutar otros trabajos en sustitución del ítem a suprimir, quedando la ejecución de los mismos como ítem compensado, previo estudio y autorización por parte del Ministerio de Desarrollo Productivo.

ANEXO N° 1.

PROPUESTA PARA CONCURSO DE PRECIOS

Santa Fe,.....

Sr. Ministro de Desarrollo Productivo
S. / D.

Ref.: Concurso de Precios para la Obra:.....

OBRA: “Modificaciones mediante construcción en seco para el Laboratorio de Diagnóstico e Investigaciones Agropecuarias de la sede central del Ministerio de Desarrollo Productivo”

Ministerio de Desarrollo Productivo – Sede central- Bv. Pellegrini N.º 3100 de la ciudad de Santa Fe

De nuestra consideración:

La Empresa que suscribe se presenta al Concurso de Precios, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$... (en números).....(en letras).
ofertando realizar los trabajos programados, en un todo de acuerdo a los planos, especificaciones, presupuesto oficial, pliegos y condiciones, etc., por la suma de \$..... (en números)(en letras).

El monto de la propuesta, en un todo de acuerdo a los planos, especificaciones, presupuesto oficial, pliegos de condiciones y otros, asciende a la suma de: \$..... en números),
calculado con valores al mes anterior al mes de la apertura.

Dejamos expresa constancia que el mantenimiento de la presente oferta, es de 90 (noventa) días calendario; prorrogables de conformidad al Artículo N° 7 del Pliego Complementario de Bases y Condiciones.

Asimismo declaramos conocer la Ley de Obras Públicas N° 5188 y su Decreto Reglamentario, dejando expresa constancia que para cualquier cuestión judicial que se suscite se acepta la jurisdicción de la Justicia Ordinaria de la Capital de la Provincia, y que conocemos el lugar de emplazamiento de la obra.

Saludamos a Ud. muy atentamente.-

.....
Firma y Sello del Proponente

.....
Firma y Sello del Director Técnico

ANEXO 2

DECLARACIÓN JURADA DEL DIRECTOR TÉCNICO DE LA EMPRESA.

Apellido y Nombre.....

Título.....Colegio:.....Distrito.....

Matrícula N°.....Fecha de Inscripción.....Cat.:.....

Por la presente declaro estar habilitado para la práctica profesional durante el año en curso.

.....

Firma del Proponente

.....

Firma del Director Técnico de la Empresa

NOTA: Deberá agregarse a la presente la Certificación de Habilitación anual del Colegio Profesional correspondiente.

DECLARACIÓN JURADA DEL REPRESENTANTE TÉCNICO EN OBRA.

(Con título exigido por Art. N° 8 para la presente obra)

Apellido y Nombre.....

Título.....Colegio:.....Distrito.....

Matrícula N°.....Fecha de Inscripción.....Cat.:.....

Por la presente declaro estar habilitado para la práctica profesional durante el año en curso.

.....

Firma del Proponente

.....

Firma del Director Técnico de la Empresa

NOTA: Deberá agregarse a la presente la Certificación de Habilitación anual del Colegio Profesional correspondiente.



ANEXO N° 3

PLANILLA DE PRESUPUESTO PARA COTIZAR

Valores a

N°	INDICACION DE LAS OBRAS	U	Cantidad	Costo Unitario	Importe	% Inc.
----	-------------------------	---	----------	----------------	---------	--------

TOTAL COSTO	\$	100%
--------------------	-------------	-------------

Coeficiente Resumen [K]		\$
--------------------------------	-------	-------------

TOTAL	\$
--------------	-------------



PLANILLA DE DESAGREGACIÓN DE COEFICIENTE RESUMEN

	SUBTOTAL COSTO NETO			1,000	
				SUBTOTAL	(1)
	GASTOS GENERALES	% de (1)	--,---	--,---	
	BENEFICIOS	% de (1)	--,---	--,---	
				SUBTOTAL	(2)
	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	% de (2)	21,00	--,---	(3)
	COEFICIENTE RESUMEN			Suma de 2 y 3	

COEFICIENTE ADOPTADO: (*)	
----------------------------------	------------

(*) El Coeficiente de Resumen ADOPTADO para el cálculo de precios será redondeado a 2 (dos) dígitos decimales, excluyendo los subsiguientes.

.....

.....

Firma y Sello del Proponente

Firma y Sello del Director Técnico

NOTA IMPORTANTE: Se deberá desagregar la estructura del Precio cotizado según este modelo, considerando para cada uno de los conceptos las alícuotas que se consignan o que correspondan, siguiendo lo consignado en el coeficiente de resumen.



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Desarrollo
Productivo

ANEXO N° 4

PLANILLA DE ANÁLISIS DE PRECIOS (1)

Nº	CONCEPTO	UNID	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE PARCIAL	IMPORTE TOTAL	
1	MATERIALES						
	SUBTOTAL MATERIALES						
2	MANO DE OBRA						
	SUBTOTAL MANO DE OBRA						
3	EQUIPO						
	SUBTOTAL EQUIPO						
4	SUBTOTAL COSTO (1+2+3)					COSTO- COSTO	

NOTA IMPORTANTE: La presente Planilla de Análisis de Precios contiene una estructuración y desagregación mínima que el Oferente deberá respetar en su presentación.

Se deberán presentar los Análisis de Precios Unitarios de todos los Ítem correspondientes a todos los Presupuestos que componen la Cotización de la presente obra.

.....
Firma y Sello del Proponente

.....
Firma y Sello del Director Técnico

METODOLOGÍA DE CÁLCULO DEL MONTO DEL ANTICIPO FINANCIERO (ANEXO I de la Res. N° 636/22)



1. Calcular la adecuación del porcentaje de anticipo financiero a aplicar, mediante la aplicación del Valor del Costo de la Construcción (CC), publicado por IPEC, el cual se encuentra disponible en tiempo real, independientemente del contexto de gestión de cada obra, según la siguiente fórmula:

$$\text{APAF} = \text{PAF} * \text{IEAF} / \text{IMB}$$

APAF: ADECUACIÓN PORCENTAJE DE ANTICIPO FINANCIERO

PAF: PORCENTAJE DE ANTICIPO FINANCIERO PREVISTO

IEAF: ULTIMO VALOR DISPONIBLE del CC AL MOMENTO DE LA EMISIÓN DEL ANTICIPO

IMB: VALOR DEL MES BASE del CC (según Decreto 3163/21)

2. Para luego calcular, efectivamente, el importe del anticipo financiero, tal como se procede a hacerlo, hasta el momento, en las distintas áreas técnicas:

$$\text{IMPORTE ANTICIPO FINANCIERO} = \text{MA} * \text{AFZAF}$$

MA: MONTO ADJUDICADO

APAF: ADECUACIÓN PORCENTAJE DE ANTICIPO FINANCIERO

3. Efectuar los descuentos en concepto de anticipo financiero, según la metodología de cada área.

Según sea el caso:

- Descontar de los certificados básicos, el proporcional surgido del importe abonado por anticipo financiero, respecto del monto original de contrato.
- Mantener fijo a valores básicos de contrato, los ítems en la proporción del porcentaje del anticipo financiero fijado en los pliegos.
- Descontar de los certificados provisorios, aplicando a su monto nominal un descuento porcentual igual al del anticipo así obtenido, y que será recalculado según Resolución ex-MOPyV N° 019/03.
- Las empresas autárquicas, a los fines de instrumentar la presente podrán instruir los procedimientos pertinentes conforme a su metodología de trabajo.



ANEXO Nº 5 (NO APLICA)

PLAN DE TRABAJOS FÍSICOS (1)

Nº RUBR O/ ITEM	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD- TRABAJO	% INCID.	PLAZO DE OBRA						
			1	2	3	4		...	...
	INVERSION MENSUAL %								
	INVERSION ACUMULADA %								
	INVERSION MENSUAL \$								
	INVERSION ACUMULADA \$							100	MONT O OBRA

CURVA DE INVERSIONES (2)

INVERS. (%)

100						
90						
80						
70						
60						
50						
40						
30						
20						
10						



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Desarrollo
Productivo



0 1 2 3 4 **PLAZO (meses)**

NOTAS IMPORTANTES:

(1) El Plan de Trabajo de avance físico deberá realizarse a través de Diagramas de Barras (Gantt) discriminando por Rubros, de acuerdo a Presupuestos.

(2) La Curva de Inversiones se representará con los % acumulados derivados del Plan de Trabajos Previo a la firma del contrato, la Adjudicataria deberá presentar el Plan de Trabajos e Inversión, "ajustado" de acuerdo a lo establecido al artículo N° 20.

.....
Firma y Sello del Proponente

.....
Firma y Sello del Director Técnico



ANEXO 6 (NO APLICA)

Características técnicas de impresión



IMPRESIÓN FULL COLOR
SOBRE LONA FRONTLIGHT
DE ALTA RESISTENCIA.

PROPORCIONES: 2 a 1

CANTIDAD:

DIMENSIONES:



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Desarrollo
Productivo

ANEXO N° 7 (NO APLICA)



PLANILLA DE PORCENTAJES DE INCIDENCIA POR RUBRO

Los siguientes ítems no podrán superar el máximo de incidencia total del monto de obra de los porcentajes aquí establecidos:

- 05. ESTRUCTURA METÁLICA** %
- 04. ESTRUCTURA DE HORMIGÓN ARMADO** %
- 09. CIELORRASOS** %

Ejemplo de Planilla de porcentajes de incidencia, variable según la Obra.

Nº RUBRO/ ITEM	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD-TRABAJO	% INCID.
		100%

.....
Firma y Sello del Proponente

.....
Firma y Sello del Director Técnico



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Desarrollo
Productivo

ANEXO Nº 8



CERTIFICACIÓN DE ASISTENCIA A LA VISITA DE OBRA

CONCURSO DE PRECIOS OBRA:

**“Modificaciones mediante construcción en seco para el Laboratorio de Diagnóstico e Investigaciones Agropecuarias de la sede central del Ministerio de Desarrollo Productivo”
Ministerio de Desarrollo Productivo – Sede central- Bv. Pellegrini N.º 3100 de la ciudad de Santa Fe**

Representante de la empresa

Apellido y Nombre.....

Documento de Identidad (Tipo y No.)

Empresa:

Domicilio legal:

Fecha:

.....
Firma y Sello del Representante de la Empresa

.....
Firma y Sello del Representante de la Repartición



Provincia de Santa Fe - Poder Ejecutivo
AÑO 2025 - 210 años del Congreso de los Pueblos Libres

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia:

El documento fue importado por el sistema Timbó.

Firmado Digitalmente por PUCCINI
Gustavo José

Referente expediente: 00701-0151812-0

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PARTICULARES

MODIFICACIONES MEDIANTE CONSTRUCCIÓN EN SECO PARA LABORATORIO

OBRA: Tabiquería divisoria del laboratorio de biología molecular.

UBICACIÓN: Ministerio de Desarrollo Productivo – Bv. Pellegrini 3100.

MONTO DE LA OBRA: Materiales: \$2.349.708,84

Mano de obra: \$4.802.461,39

Valores al 05 de Marzo 2025

COMIENZO DE LA OBRA: A determinar

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: 25 días

FINALIZACIÓN DE LA OBRA: A determinar

OBJETO DEL CONTRATO

El objetivo de la presente contratación tiene como finalidad la ejecución de los trabajos necesarios para la construcción de tabiques divisorios para mejorar la funcionalidad de la sala del laboratorio de biología molecular, y crear nuevos espacios de trabajo. Las tareas se han de desarrollar en el Ministerio de Desarrollo Productivo, de la ciudad de Santa Fe, ubicado en calle Bv Pelegrini 3100.

ALCANCE DEL PLIEGO

El Contratista no podrá alegar en caso alguno, falta de conocimiento del presente Pliego, dado que el solo hecho de concurrir a la visita de obra previamente pactada con la inspección o Coordinador de Proyecto, implica el perfecto conocimiento y comprensión de sus cláusulas como asimismo del lugar en que la obra debe desarrollarse, de sus condiciones y dificultades, de los precios de los materiales, jornales, fletes, medios de transporte, aprovisionamiento, construcción, etc.

ESTUDIO DE LA DOCUMENTACIÓN

La documentación técnica que consta en el presente P.E.T es desarrollado por personal técnico del área de Conservación y Mantenimiento del MPCyT, y puesto a consideración, de ser necesario, por parte de la Di.P.A.I. (Dirección Provincial de Arquitectura e Ingeniería), y debe interpretarse que es a título ilustrativo, y en ningún caso dará derecho a la Contratista a reclamos si fueran incompletos.

La presentación de la Propuesta crea presunción absoluta de que el Oferente y el Director Técnico de la Empresa han estudiado la documentación completa del Pliego, basado en ellos para formular su Oferta. No se admitirán por ningún motivo reclamos que se funden en faltas de conocimiento, de informaciones, en deficiencias de las que se tengan o interpretaciones equivocadas de las mismas. Todos los materiales que ingresen a la obra deberán contar con la aprobación de la Inspección, para su utilización, mandando a retirar en forma inmediata todos aquellos materiales no aprobados.

OBRAS COMPRENDIDAS EN ESTA DOCUMENTACIÓN

Son aquellas por las cuales la Empresa Contratista tomará a su cargo la provisión de materiales, mano de obra, plantel, equipo y toda otra provisión o trabajo complementario que directa o indirectamente resulte necesario para la ejecución de los mismos y que se detallan en planimetrías y en el presente P.E.T, en correspondencia con los rubros siguientes.

LISTADO DE RUBROS

RUBRO 01 – TAREAS PRELIMINARES

RUBRO 02 – DESMONTAJE

RUBRO 03 – CIELORRASO

RUBRO 04 – TABIQUERÍA

RUBRO 05 - ABERTURAS

RUBRO 06 – INSTALACIÓN ELÉCTRICA

RUBRO 07 – TAREAS DE PINTURA

GENERALIDADES - VERIFICACIONES

Todos los trabajos a llevar a cabo se ejecutarán en un todo de acuerdo a los P.E.T, Planimetría, Presupuesto y demás instrumentos técnicos que forman parte del Pliego Licitatorio. Las especificaciones de los rubros e ítems del presupuesto, tendrán plena

validez para la ejecución de los trabajos, pasando a completar los del presente Pliego. La Contratista será responsable de la ejecución de la totalidad de la obra y de acuerdo a sus fines, de acuerdo al BUEN ARTE DE LA CONSTRUCCIÓN, debiendo verificar todos los datos, cálculos, detalles, etc. que se especifiquen; pero, cuando a su criterio verifique algún error en algún dato, deberá comunicarlo por escrito a la Inspección, con las pruebas, documentación y detalles que correspondan para su evaluación.

VERIFICACIÓN DE MEDIDAS

La Contratista deberá verificar todas las medidas y trabajos en obra, como así también deberá tener en cuenta todos los trabajos necesarios, aun cuando no hayan sido descritos en la presente documentación y que hagan al uso de la Obra a su fin.

REPARACIONES

La Contratista deberá tener especial cuidado en los trabajos a realizar en las edificaciones anexas existentes, ya que, de producirse daños en las mismas, motivadas por la presente obra, esta deberá realizar a su cuenta y cargo las reparaciones necesarias. Se deberán realizar todas las reparaciones necesarias de ciellorrasos, muros llaves, filtraciones, aislaciones, encuentros entre lo nuevo y lo existente, reposición de partes deterioradas, y cualquier otro trabajo que surgiera como necesario para la correcta terminación de las obras motivo del presente Pliego Licitatorio.

TRABAJO A EJECUTAR

RUBRO 01 – TAREAS PRELIMINARES

01.01 LIMPIEZA PREVIA, PERIÓDICA Y FINAL

La obra será entregada completamente limpia y libre de materiales excedentes y residuos. La limpieza se hará permanentemente, de forma de mantener la obra limpia y transitable. Durante la construcción estará prohibido tirar escombros y residuos en el lugar de la ejecución de los trabajos.

Una vez terminada la obra de acuerdo con el contrato y antes de la recepción provisional de la misma, la Contratista estará obligada a ejecutar además de la limpieza periódica, otra de carácter general final que incluye retirar todo tipo de residuos, material excedente, equipos y herramientas.

Se incluyen en este ítem todos los útiles y materiales de limpieza, abrasivos, ácidos, etc. a efectos de dejar perfectamente limpios los pisos, revestimientos, revoques, carpintería, vidrios, etc.

RUBRO 02 – DESMONTAJE

02.01 DESMONTAJE DE CIELORRASO

El trabajo a realizar consiste en el desmontaje completo del cielorraso suspendido existente, siguiendo las directrices indicadas en los planos y especificaciones del proyecto. Este proceso deberá llevarse a cabo de manera cuidadosa y controlada para evitar daños en las estructuras circundantes, instalaciones asociadas o elementos reutilizables, respetando las normativas vigentes en materia de seguridad e higiene.

El desmontaje se ejecutará de forma manual o utilizando herramientas especializadas, según corresponda, asegurando la integridad de los materiales que puedan ser reutilizados o reciclados. Antes de iniciar las labores, se deberá desconectar toda la alimentación eléctrica, climatización o cualquier otra instalación vinculada al cielorraso, verificando que no exista riesgo para el personal ni para las estructuras.

Durante el proceso, los componentes del cielorraso, incluyendo paneles, perfilería, soportes y elementos de fijación, serán retirados en orden secuencial, asegurando una manipulación adecuada para evitar caídas, deformaciones o roturas.

El área de trabajo deberá mantenerse limpia y ordenada, retirando de manera periódica los materiales desmontados para evitar acumulación de residuos que puedan generar riesgos o interferir en las labores. El contratista deberá garantizar la protección de los elementos existentes en el área, como pisos, paredes y mobiliario.

El trabajo se realizará bajo la supervisión de un responsable técnico que verificará el cumplimiento de las especificaciones y normativas.

Se exigirá el uso obligatorio de equipos de protección personal (EPP) por parte de los trabajadores, así como el cumplimiento estricto de los procedimientos de seguridad establecidos garantizando un entorno seguro durante toda la ejecución del proyecto.

02.02 DESMONTAJE DE INSTALACIÓN ELECTRICA EXISTENTE

La empresa contratista será la encargada de llevar a cabo el retiro de la instalación eléctrica existente de acuerdo a las especificaciones del plano adjunto, asegurando la protección del personal y de las áreas adyacentes durante todas las etapas del trabajo.

El proceso comenzará con la desconexión segura del sistema eléctrico, verificando que no haya corriente activa en los circuitos a desinstalar. Posteriormente, se procederá al desmontaje de cables, tomacorrientes, interruptores, luminarias, tableros y demás elementos, siguiendo las especificaciones del proyecto (ver planos adjuntos) y cumpliendo con las normativas de seguridad aplicables.

RUBRO 03 – CIELORRASO

03.01 MONTAJE DE CIELORRASO SUSPENDIDO

La empresa contratista será responsable de asignar personal calificado y en cantidad suficiente para llevar a cabo la instalación del cielorraso suspendido de placas de roca yeso de 12,5mm, conforme a las especificaciones técnicas establecidas en los planos del proyecto.

El montaje deberá realizarse siguiendo una modulación precisa de 40 cm para los perfiles que conforman la estructura portante del cielorraso, así como para las placas de roca yeso. Este procedimiento tiene como objetivo optimizar el uso de materiales, minimizar el desperdicio y garantizar la estabilidad y durabilidad del sistema instalado.

La empresa contratista deberá garantizar la calidad del montaje y el cumplimiento de las normas de seguridad aplicables durante todas las etapas del trabajo. Asimismo, será responsable de corregir cualquier irregularidad o daño causado durante el proceso, asegurando la entrega de un trabajo conforme a las expectativas del proyecto y en las condiciones óptimas requeridas.

Se deberá prever la colocación de las luminarias que se distribuirán estratégicamente a lo largo del área, ver s/ plano adjunto, con el objetivo de asegurar una iluminación óptima en la zona, mejorando no solo la visibilidad, sino también la seguridad en el entorno.

03.02 COLOCACIÓN DE MOLDURA PERIMETRAL T52

La empresa contratista será responsable de la correcta colocación de la moldura perimetral T52, asegurando que el trabajo cumpla con las especificaciones técnicas y los estándares de calidad establecidos en el proyecto.

La instalación deberá realizarse con precisión, siguiendo las indicaciones de diseño y los planos adjuntos. Se garantizará que la moldura esté correctamente alineada y fijada al perímetro de las superficies correspondientes, utilizando los materiales y métodos recomendados por el fabricante para asegurar su durabilidad y acabado óptimo.

Las molduras T52 se fijarán a la pared siguiendo una línea guía nivelada, trazada previamente. Se colocarán con tornillos y tarugos, espaciados entre 40 y 60 cm.

Las uniones se realizarán alineando las piezas con precisión y cortando en ángulo de 45° en esquinas para un acabado prolijo. En caso necesario, se aplicará sellador para disimular juntas y garantizar un resultado uniforme.

Cualquier defecto en la colocación, así como daños ocasionados, será responsabilidad de la empresa contratista, quien deberá repararlos o ajustarlos según sea necesario para garantizar la entrega de un trabajo en perfectas condiciones y conforme a las especificaciones del proyecto.

RUBRO 04 – TABIQUERÍA

04.01 COLOCACIÓN DE TABIQUERÍA DE ROCA DE YESO

La empresa contratista será responsable de proporcionar el personal adecuado para la colocación de un cerramiento de placas de roca de yeso utilizando paneles de medidas 1,20 x 2,40 metros. Inicialmente, se instala una estructura metálica compuesta por perfiles horizontales – soleras (tipo “PGU”) en la parte superior e inferior de la pared y perfiles verticales – montantes (tipo “PGC”) con una modulación de 40 cm.

Antes de fijar las placas, se incorpora un material aislante termoacústico, como paneles de lana de vidrio, lana de roca, o espuma rígida, dentro de la estructura metálica. El aislante se recorta y ajusta para encajar firmemente entre los perfiles verticales, cubriendo completamente el espacio para garantizar una óptima capacidad aislante.

A continuación, se fijan las placas de roca de yeso estándar de 12,5 mm de espesor a los perfiles metálicos utilizando tornillos específicos para este tipo de material, asegurando que estén bien alineadas y firmemente sujetas.

Una vez montadas las placas, se sellan las juntas con masilla y se refuerzan con cinta para juntas, previniendo fisuras. En todos los ángulos cóncavos se colocan guardacantos para proteger y reforzar las esquinas. Después de que la masilla se seca, se lija la superficie para obtener un acabado liso.

04.02 COLOCACIÓN ZÓCALOS EPS

La empresa contratista será responsable de la instalación de los zócalos EPS (0,75 x 2,40m), asegurando que se sigan las especificaciones técnicas y los estándares de calidad requeridos.

El proceso comenzará con la limpieza y preparación de las superficies donde se colocarán los zócalos, asegurando que estén libres de polvo, residuos y cualquier material que pueda afectar la adherencia. Los zócalos se fijarán adecuadamente utilizando adhesivos específicos para este tipo de material, asegurando su estabilidad y durabilidad.

Se procederá a la instalación de los zócalos de manera alineada, respetando las uniones y las dimensiones indicadas en el proyecto. Se asegurará que las piezas queden firmemente sujetas, sin distorsiones ni desplazamientos.

Finalmente, se realizará una inspección para verificar que todos los zócalos estén correctamente instalados, garantizando un acabado limpio y estéticamente apropiado. Cualquier defecto o daño causado durante la instalación será corregido conforme a los términos establecidos en el contrato.

RUBRO 05 – ABERTURAS

05.01 PUERTAS PLACA ENCHAPADAS EN CEDRO CON MARCO DE ALUMINIO BLANCO

La empresa contratista será responsable de proporcionar el personal adecuado para la correcta instalación de las aberturas. El proceso comienza con la instalación del marco de aluminio blanco, asegurando que esté nivelado y correctamente alineado con el vano de la pared. Se fija el marco utilizando tornillos y tarugos adecuados para la superficie, verificando constantemente con nivel de burbuja para garantizar la verticalidad y horizontalidad.

Una vez instalado el marco, se procede a montar la puerta placa enchapada en cedro. Se colocan las bisagras previamente marcadas y atornilladas tanto en la puerta como en el marco. Finalmente, se verifica el funcionamiento de la puerta, corrigiendo cualquier desajuste, y se aplican los retoques necesarios, como limpieza del marco y la aplicación de barniz o laca protectora en el enchape de cedro para realzar su acabado y protegerlo de agentes externos. Para el pintado de las aberturas de madera se recomienda la línea de productos Cetol.

RUBRO 06 – INSTALACIÓN ELÉCTRICA

06.01 EQUIPOS FLUORESCENTES 2x18 WATTS + TUBOS LEDS 18 WATTS LUZ FRÍA

La empresa contratista será responsable de proveer el personal especializado para la correcta instalación de tres equipos fluorescentes 2x18 watts con dos tubos LED (ESP) de 18 watts cada uno. El proceso comenzará con la preparación del área destinada para la nueva instalación, asegurándose de que la superficie sea adecuada para soportar el peso y características del nuevo dispositivo. A continuación, se fijarán los portatubos en la posición indicada según el plano adjunto, utilizando los elementos de sujeción necesarios para garantizar su estabilidad.

Posteriormente, se realizarán las conexiones eléctricas necesarias, asegurando que los cables de fase, neutro y tierra estén correctamente conectados y debidamente aislados. Todo el proceso se llevará a cabo conforme a las normativas de seguridad eléctrica locales. Una vez completadas las conexiones, se realizará una prueba de encendido para verificar el correcto funcionamiento del sistema y la calidad de la instalación. Esto garantizará una solución segura, confiable y eficiente, lista para su uso.

06.02 PLAFONES LED

La empresa contratista será responsable de la reubicación e instalación de dos plafones cuadrados blancos con luz LED existentes.

Estos plafones serán instalados en las ubicaciones estratégicas definidas en los planos adjuntos, asegurando una distribución uniforme de la luz para maximizar la visibilidad y la eficiencia en las tareas realizadas en el espacio.

La instalación se realizará respetando las normativas de seguridad eléctrica vigentes, asegurando una conexión estable y segura al sistema eléctrico existente. La empresa contratista deberá garantizar que los plafones queden firmemente sujetos, nivelados y funcionales tras su colocación.

06.03 TOMACORRIENTES DOBLE TIPO I

La empresa contratista será responsable de proporcionar el personal especializado para llevar a cabo la instalación eléctrica, que incluirá la colocación de tomacorrientes doble y simple, tipo I.

Se utilizará un sistema funcional compuesto de un bastidor portante fabricado en material ignífugo, marco embellecedor o tapa plástica y diferentes módulos que deberán ser intercambiables permitiendo su recambio eventual en forma particular, sin necesidad de reemplazar la llave completa.

El color de los módulos y tapas serán de color blanco. Estarán fabricados con materiales termo plásticos no ignífugos para cumplir con la condición de no propagación de las llamas.

Deberán ser resistentes a los rayos ultravioletas y deformaciones por calor. Marcas de referencia: Schneider Roda Plasnavi, Soma 2000.

El proceso comienza con la selección de ubicaciones estratégicas para los tomacorrientes, teniendo en cuenta la funcionalidad, el acceso y la distribución del espacio, las cuales se pueden observar en el plano adjunto.

RUBRO 07 – TAREAS DE PINTURA

GENERALIDADES

Los trabajos de pintura se ejecutarán de acuerdo a reglas del buen arte, debiendo todas las obras ser limpiadas prolijamente y preparadas en forma conveniente antes de recibir las sucesivas manos de pintura, barniz, etc. No se admitirá el empleo de pinturas espesas para tapar poros, grietas u otros defectos.

No permitirá que se cierren las puertas y ventanas antes que la pintura haya secado completamente. La Contratista deberá notificar la Inspección de Obra cuando vaya a aplicar cada mano de pintura, protector, impregnante, etc. Las diferentes manos se distinguirán dándoles distinto tono del mismo color, (salvo en las pinturas que precisen un proceso continuo). En la medida de lo posible se acabará de dar cada mano en toda la obra antes de aplicar la siguiente. La última mano de pintura, se dará después que todos los otros gremios que intervengan en la construcción, hayan dado fin a sus trabajos.

Será condición indispensable para la aceptación de los trabajos, que tengan un acabado perfecto, no admitiéndose que presenten señales de pinceladas, pelos, etc. Si por deficiencia en el material, mano de obra o cualquier otra causa no se satisfacen las exigencias de perfecta terminación y acabado fijadas por la Inspección de Obra, la Contratista tomará las previsiones del caso, dará las manos necesarias, además de las especificadas, para lograr un acabado perfecto sin que este constituya trabajo adicional.

La Contratista deberá tomar las precauciones necesarias a los efectos de no manchar otras estructuras tales como vidrios, pisos, revestimientos, cielorrasos, papelerías, artefactos eléctricos o sanitarios, estructuras, etc., pues en el caso que esto ocurra, será por su cuenta la limpieza o reposición de los mismos a solo juicio de la Inspección de Obra.

Los materiales a emplear serán de la mejor calidad y de marca aceptada por la Inspección, debiendo ser llevados a la obra en sus envases originales, cerrados y provistos de sello de garantía. La Inspección de Obra podrá hacer efectuar al Contratista y a costa

de éste, todos los ensayos que sean necesarios para verificar la calidad de los materiales.

Pinturas recomendadas por la Coordinación de Obra: para cielorrasos, paredes y estructuras metálicas se recomiendan los productos de la línea Recuplast de Sinteplast, mientras que para las aberturas de madera que deban tener terminación semilustre, se recomienda la línea de productos Cetol. En todos los casos la contratista podrá ofrecer productos de otras marcas de igual o mejor calidad que quedarán a consideración de la Inspección y/o Coordinación de obra.

Se deja especialmente aclarado que, en caso de comprobarse incumplimiento de las normas contractuales, debidas a causas de formulación o fabricación del material, el único responsable será la Contratista, no pudiendo trasladar la responsabilidad al fabricante, dado que deberán tomar el propio Contratista los recaudos necesarios para asegurarse que el producto que usa, responda en un todo a las cláusulas contractuales. En estos casos y a su exclusivo cargo deberá proceder de inmediato al repintado de las estructuras que presenten tales defectos.

07.01 LÁTEX PARA MUROS (PINTURA A BASE DE AGUA)

La empresa contratista tiene la responsabilidad de proporcionar el personal necesario para pintar los muros interiores. Se comienza el proceso con el limpiado de la pared con un paño seco o ligeramente húmedo para retirar la suciedad que pueda existir y garantizar una buena adherencia de la pintura.

A continuación, se aplica una capa de imprimación incolora o sellador compatible con el látex y las superficies de roca yeso. Esto mejora la adherencia y evita que el sustrato absorba demasiada pintura. Una vez seca la imprimación, se aplicarán las manos necesarias de pintura látex acrílico para interiores tersuave 1280, o similares en otras marcas de igual calidad, se aplicará cada mano con rodillo o brocha, dependiendo del tamaño y los detalles de la superficie. Después de dejar secar según las instrucciones del fabricante, se aplica una segunda mano de pintura para garantizar una cobertura completa y un acabado profesional. Finalmente, se inspecciona la superficie para realizar retoques en caso necesario.

Ver pinturas recomendadas por la Coordinación en las Generalidades del ítem 7.

07.02 LÁTEX PARA CIELORRASO (PINTURA A BASE DE AGUA)

La empresa contratista será responsable de proporcionar el personal necesario para la pintura de los cielorrasos. Antes de iniciar, es fundamental limpiar la superficie con un paño seco o ligeramente húmedo para eliminar cualquier suciedad, lo que asegurará una adecuada adherencia de la pintura. Se aplicará una capa de fijador con imprimación incolora. Luego, se procederá a la aplicación de dos manos de pintura látex para cielorrasos de color blanco, de calidad de primeras marcas.

Para las pinturas recomendadas, consulte las especificaciones indicadas por la Coordinación en las Generalidades del ítem 7.



Provincia de Santa Fe - Poder Ejecutivo
AÑO 2025 - 210 años del Congreso de los Pueblos Libres

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia:

El documento fue importado por el sistema Timbó.

Firmado Digitalmente por PUCCINI
Gustavo José